MINIMA CUANTIA-LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1450 DE 2011, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

INFORME DE REVISION DE OFERTAS ECONOMICAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS CONVOCATORIA Nº (MC-014-2023)

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO (FOMVAS).

DATOS DEL PROPONENTE

Item	OFERENTE	IDENTIFICACION	PRECIO
1	EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO (ALMACEN & TALLER CF COSTAFRIO)	92506104-5	$ 5´700.100.oo

De acuerdo a lo expuesto en acta inicial de verificación de factores habilitadores, el comité decidió considerar **HABIL CONDICIONADAMENTE** en lo relacionado a experiencia al proponente **EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO (ALMACEN & TALLER CF COSTAFRIO)** Por no aportar la totalidad de los documentos exigidos en la invitación pública. En este sentido, el comité estableció que debían allegarse dentro de un plazo perentorio estipulado en la invitación pública los documentos dejados de anexar en la propuesta, tal como consta en el informe inicial de evaluación.

En virtud de lo anterior, el proponente allegó dentro del término otorgado lo siguiente:

a. El oferente adjuntó la documentación adicional solicitada en el literal 1.7.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA de la invitación pública, relativa a verificar el cumplimiento del contrato suministrado tal cual como se le requirió.

Analizada la matriz de cumplimiento con la documentación requerida para verificar la experiencia, encontramos que el proponente cumple con los requerimientos solicitados en la invitación pública. En ese sentido, **LA PROPUESTA SE CONSIDERA HABILITADA.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

Así las cosas, después de haber verificado los factores habilitadores de acuerdo con todos los requisitos exigidos en las reglas de participación, y de acuerdo con el Artículo artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el comité Evaluador de la Oferta, recomienda al Gerente del FOMVAS que, continúe el proceso con el proponente hábil en primer orden de elegibilidad para acceder a la adjudicación en la presente convocatoria, salvo mejor criterio.

Para constancia de la presente Acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2023, por el comité evaluador que intervino en el mismo.

(Original firmado)

GERMAN PEREIRA LOZANO.
Profesional especializado de administrativa y Financiera FOMVAS.

(Original firmado)

JAIRO ALCIDES AGUAS FERNÁNDEZ.
Asesor externo de contratación FOMVAS